MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN FGE N° 4602

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "PROVISION DE SELLOS", CONFORME AL ART. 30°, INCISO C) DE LA LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 25 de agosto de 2016

VISTO: el Memorando DGAF N° 1194 de fecha 19 de agosto de 2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con relación a la Contratación Directa Contrato Abierto Plurianual "Provisión de Sellos", y;

CONSIDERANDO

El Art. **34°** de la Ley N° 2051/03 de **Contrataciones Públicas,** y el Decreto Reglamentario N° 21909/03.

La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b)* que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; o c)que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.*

Que, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del Proceso del Llamado a Contratación Directa Contrato Abierto Plurianual "Provisión de Sellos", según Nota UOC N° 1311 de fecha 31 de mayo de 2016, en virtud al Artículo 16° de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al Artículo 19° del Decreto Reglamentario 21909/03.

Que, en virtud al Acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de Contratación Directa -Contrato Abierto Plurianual **"Provisión de Sellos"** de fechas 28 de junio y 28 de julio de 2016, respectivamente, se eleva a consideración y se recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente Llamado.

A ese respecto, por memorando N° 1684 de fecha 18 de agosto de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración, el Acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomienda la Declaración desierta de la Contratación Directa Contrato Abierto Plurianual "Provisión de Sellos".

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 71 de fecha 18 de agosto de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio de la cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones,

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1°.- DECLARAR DESIERTA la Contratación Directa Contrato Abierto Plurianual "Provisión de Sellos", conforme al Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", Inciso "c", de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO *

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado